

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteViceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

# **Resolución de Coordinación Ejecutiva**

## **N° 11-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC**

Lima, 02 de agosto de 2021

**VISTO:**

El Informe N° 39-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP de la Unidad de Programas y Proyectos y los Informes N° 334 y 341-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en el ámbito del Ministerio del Ambiente y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM se amplía su vigencia;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 005-2019-MINAM/VMDERN/PNCB y modificatoria, se formaliza la aprobación del Reglamento Operativo de los Proyectos de Inversión Forestal FIP/BID; el cual establece en su artículo 34, los alcances para la conformación del Comité de Selección Permanente;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2019-MINAM/VMDERN/PNCB, se formaliza la aprobación del Manual Operativo del Proyecto de Gestión Integrada de Paisaje Forestal en Atalaya, Ucayali (Proyecto FIP/BM); el cual establece en su artículo 28, los alcances para la conformación del Comité de Selección Permanente;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 002-2020-MINAM/VMDERN/PNBC se conforma el Comité Permanente Ad Hoc para la selección del Equipo de Gestión de los Proyectos del R-PP2, de los Proyectos de Inversión Forestal FIP/BID y del Proyecto de Gestión Integrada de Paisaje Forestal en Atalaya, Ucayali, considerando la naturaleza especializada de la contratación;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 009-2020-MINAM/VMDERN/PNBC, se conforma el Comité de Selección Permanente para la adquisición de bienes y contratación de obras, servicios de consultoría y de no consultoría de los Proyectos FIP/BID y el Proyecto FIP/BM;



*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Que, la Unidad de Programas y Proyectos solicita y sustenta la reconfiguración del Comité de Selección Permanente de los Proyectos FIP, con el objetivo de darle dinamismo a la ejecución de los mismos;

Que, el Área de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable reconfigurar el Comité de Selección Permanente y establecer sus funciones, con la finalidad de promover una gestión eficaz y transparente que asegure la fluidez de los trámites administrativos de las contrataciones de los Proyectos FIP/BID y el Proyecto FIP/BM;

Con el visado del Jefe de la Unidad Administrativa y de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, el Reglamento Operativo de los Proyectos de Inversión Forestal FIP/BID, formalizado por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 005-2019-MINAM/VMDERN/PNCB y modificatoria; así como, el Manual Operativo del Proyecto de Gestión Integrada de Paisaje Gorestal en Atalaya, Ucayali formalizado por la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2019-MINAM/VMDERN/PNCB;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconfigurar el Comité de Selección Permanente para las adquisiciones registradas en el Plan de Adquisiciones de los Proyectos de Inversión Forestal FIP/BID que esté vigente y en ejecución, según las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores; así como, las Políticas para adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo vigente al momento de los respectivos métodos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CARGO</b>	<b>MIEMBROS TITULARES</b>	<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>
Presidente	Jefe/a de Equipo del Proyecto FIP/BID	Jefe/a de la Unidad de Programas y Proyectos
Primer Miembro	Jefe/a de la Unidad Técnica	Asesor/a de la Unidad Técnica
Segundo Miembro	Responsable de Logística del Área de Administración y Finanzas	Especialista en Contrataciones II del Área de Administración y Finanzas

**Artículo 2°.-** Son funciones del Comité de Selección Permanente del Proyecto FIP BID, señalado en el artículo precedente, las siguientes:

- Suscribir las Actas del proceso de selección y recomendar la suscripción del contrato.
- Aprobar los documentos del proceso de selección.
- Encargar la publicidad de las etapas del proceso de selección.
- Absolver las consultas relacionadas a los procesos de selección.
- Realizar la apertura de propuestas y evaluarlas.



*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

- f) Elaborar los informes de evaluación del proceso de selección.
- g) Participar en las reuniones de negociación y suscribir las Actas correspondientes.
- h) Encargar la comunicación del resultado del proceso de selección hacia los postores.
- i) Cancelar o declarar desierto el proceso de selección, cuando corresponda.
- j) Velar por el cumplimiento de las políticas del Banco.
- k) Otras relacionadas al encargo encomendado.

**Artículo 3°.-** Reconformar el Comité de Selección Permanente para las adquisiciones registradas en el Plan de Adquisiciones del Proyecto de Gestión Integrada de Paisaje Forestal en Atalaya, Ucayali del Banco Mundial que esté vigente y en ejecución, según las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión - Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría del Banco Mundial vigente al momento de los respectivos métodos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Coordinador/a del Proyecto FIP/Banco Mundial	Jefe/a de la Unidad de Programas y Proyectos
Primer Miembro	Asesor/a de la Unidad Técnica	Jefe/a de la Unidad Técnica
Segundo Miembro	Responsable de Logística del Área de Administración y Finanzas	Especialista en Contrataciones II del Área de Administración y Finanzas

**Artículo 4°.-** Son funciones del Comité de Selección Permanente del Proyecto FIP BM, señalado en el artículo precedente, las siguientes:

- a) Suscribir las Actas del proceso de selección y recomendar la suscripción del contrato.
- b) Aprobar los documentos del proceso de selección.
- c) Encargar la publicidad de las etapas del proceso de selección.
- d) Absolver las consultas relacionadas a los procesos de selección.
- e) Realizar la apertura de propuestas y evaluarlas.
- f) Elaborar los informes de evaluación del proceso de selección.
- g) Participar en las reuniones de negociación y suscribir las Actas correspondientes.
- h) Encargar la comunicación del resultado del proceso de selección hacia los postores.
- i) Cancelar o declarar desierto el proceso de selección, cuando corresponda.
- j) Velar por el cumplimiento de las regulaciones del Banco.
- k) Otras relacionadas al encargo encomendado.

**Artículo 5°.-** Derogar el artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 002-2020-MINAM/VMDERN/PNBC y el artículo 2 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 009-2020-MINAM/VMDERN/PNBC.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

**Artículo 6º.-** Establecer que en el caso de la selección del Coordinador del Equipo de Gestión del Proyecto R-PP2, Coordinador del Proyecto FIP/BM, Jefe de Equipo del Proyecto FIP/BID, Coordinador Técnico del FIP/BID y Coordinador Administrativo del FIP/BID, se conformarán Comités de Selección Ad Hoc, mediante acto resolutivo.

**Artículo 7º.-** Notificar la presente Resolución a los miembros de los Comités; asimismo, disponer su publicación en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

-----  
Teresa Angélica Velásquez Bracamonte  
Coordinadora Ejecutiva (e)